



Encarnación, 02 de agosto de 2024.  
Nota UOC/UNI 104/2024.

Señores  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES**  
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña  
Teléfono N° 415 4000  
**Presente**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO UNI -  
PLURIANUAL 2024/2025. - ID 440.129.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, a objeto de dar respuesta a la Observaciones del Verificador:

**Observación N° 1:** Conforme a la normativa vigente, se recuerda el plazo de comunicación de la adjudicación establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22. Considere lo establecido en el artículo 63° del decreto reglamentario N°9823/23..

**Respuesta:** *Se informa que el llamado fue objeto de cambio de fuente de financiamiento según Ley 7264/2024, que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo).*

*Y el Decreto N.º 1584 Que Reglamenta la Ley N.º 7264. Habiéndose emitido el Decreto N.º 1983 de fecha 26 de junio del corriente año por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la Modificación en la Estimación de los Ingresos de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, la Transferencia de Créditos Presupuestarios, el cambio de Fuente de Financiamiento y la Modificación de las cuotas de Ingresos y Gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 1188 del 16 de Febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de las Universidades Nacionales de Pilar, Itapúa, Villarrica Del Espíritu Santo y Canindeyú. Emitiéndose el CDP N.º 80/2024, en fecha 4 de julio del corriente año.*

**Observación N° 2:** Cuadro comparativo de ofertas: la documentación remitida está incompleta, por lo tanto, no se puede cotejar si la carga en el SICP está correcta.

**Respuesta:** *Con relación a este punto se aclara que fue subsanado el inconveniente.*

**Observación N° 3:** Informe de evaluación/ pliego de bases y condiciones]: en el documento expedido por el comité de evaluación no se evaluó un documento establecido textualmente en el pliego de bases y condiciones, siendo dicho documento: Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)

**Respuesta:** *Con relación a este punto se aclara que fue subsanado el inconveniente con el anexo 1 al informe del comité de evaluación N° 02/2024.*

**Observación N° 4:** Informe de evaluación/ Documentos inconsistentes]: en el documento expedido por el comité de evaluación, se coteja que evaluaron un documento que no forma parte de las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones para procedimiento licitatorios regulados por la Ley N° 7021/22. Ref: Declaración Jurada de miembros. // 2. [Informe de evaluación/Capacidad financiera]: en el informe expedido por el comité de evaluación, se observa que, no aplicaron





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de  
diciembre de 1996

**Visión:** Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

correctamente la fórmula matemática para extraer el promedio de las ratios financieras, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, "Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 ""en promedio"", de los 3 años (2020-2021 -2022")

*Respuesta:* Con relación a este punto se aclara que fue subsanado el inconveniente con el anexo 1 al informe del comité de evaluación N° 02/2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.



**Dra. María Nelida Ocampo.**  
Directora de UOC.  
Universidad Nacional de Itapúa.

**RECTORADO**  
**Comité de Evaluación**

**ANEXO 1 AL INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2.024 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.: 02/2.024 PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO UNI – PLURIANUAL 2.024- 2025” - ID N°: 440.129.-**

Se procede al envío de la aclaratoria, respecto a la observación de la DNCP a la Unidad Operativa de Contrataciones UNI, en lo referente a la Declaración Jurada de Personas; se adjunta el anexo al Informe de Evaluación, el Cuadro de Requisitos Documentales Rectificado; la empresa oferente ha presentado en debida forma, ha sido verificada en el portal de la DNCP, no se encuentra sancionada, como así también se acompaña al informe de evaluación la verificación en el SINARH, la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones de la ley, cumple con todas las exigencias del PBC; y en lo referente al Informe de Evaluación/Capacidad Financiera; se adjunta el Cuadro de Evaluación de la Capacidad Financiera rectificado, con la salvedad que tras la rectificación, la empresa cumple con el promedio de los ratios financieros, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

  
Mg. Verónica D. Arapayú V.

  
Arq. Edith Páez de M.

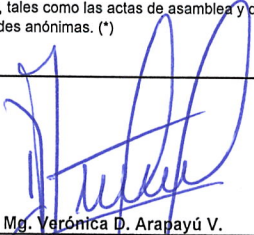

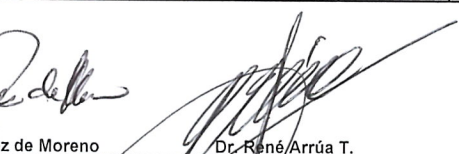
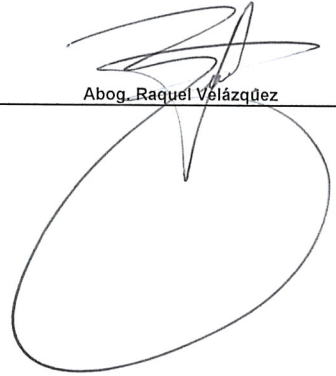
  
Dr. René Arrúa T.

  
Abg. Raquel Velázquez

**ANEXO AL INFORME DE EVALUACION N.º 12/2024 - CUADRO DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE LOS OFERENTES**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 02/2024 para el "Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI - Plurianual 2024-2025" con I.D.Nº 440.219.-**

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.  
Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.		JL Y COMPAÑIA S.A	Sr. Jesús Manuel Esquivel R.	Ing. José Anibal Rivas M.	Arq. Federico D. Fleitas R.	Arq. Fabio Armando López C.	San Blas Construcciones S.R.L
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	cumple	cumple	No cumple	cumple	No cumple	cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8	<b>Documentos Legales. Oferentes. 8.1. Personas Físicas 8.2. Personas Jurídicas.</b>						
8.1	a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8.2	1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
 Mg. Verónica D. Arapayú V.		 Arq. Edith Páez de Moreno		 Dr. René Arrúa T.		 Abog. Raquel Velázquez	

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Ofertante:		SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.										
		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022						
Coeficiente de liquidez	Activo Corriente	1.634.288.369		1.709.358.778		1.992.517.882						
	Pasivo Corriente	19.956.462	81,89	11.290.981	151,39	62.461.592	31,90					
	El promedio de liquidez de los 3 años es de 88,39 de la empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES, cumple con establecido en el PBC, es decir, que su índice de liquidez es óptimo para cualquier eventualidad.-											
Coeficiente de Endeudamiento	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022							
	Pasivo Total	19.956.462		11.290.981		62.461.592						
	Activo Total	2.046.295.593	0,01	2.200.771.442	0,01	2.895.233.511	0,02					
	El promedio del Coeficiente de endeudamiento de los 3 años es de 0,013 de la empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES, es menor al 0,80 establecido por el PBC.-											
Coeficiente de Rentabilidad	Utilidad después de Impuesto	179.608.162		101.618.827		562.154.323						
	Capital	50.000.000	3,59	50.000.000	2,03	50.000.000	11,24					
	El promedio del Coeficiente de rentabilidad de los 3 años es de 5,62 de la empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES, cumple con lo establecido por el PBC.-											
CAPACIDAD FINANCIERA	COEF. DE LIQUIDEZ	CUMPLE	COEF. DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	COEF. DE RENTABILIDAD	CUMPLE	Evaluación Final	CUMPLE	NO CUMPLE			
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		X					

Mig. Veronica D. Araya V.

Arq. Edith Páez de Moreno.

Dy. René Ayra T.

Abg. Raquel F. Velázquez